



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 891.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL PRIMER SECRETARIO EDUARDO VON GLASENAPP, JEFE DE LA MESA ONU, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE VIENA, REPÚBLICA DE AUSTRIA, DEL 18 AL 22 DE SETIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA 61ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA GENERAL DEL OIEA.

Asunción, 4 de setiembre de 2017

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DOIN° 477/17 del 9 de agosto de 2017, por medio del cual la Ministra Cynthia Filártiga, Encargada de Despacho de la Dirección General de Política Multilateral, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Primer Secretario Eduardo von Glasenapp, Jefe de la Mesa ONU, quien se trasladará a la ciudad de Viena, República de Austria, del 18 al 22 de setiembre del año en curso, con el fin de participar de la 61ª Reunión Ordinaria de la Conferencia General del OIEA; y

CONSIDERANDO:

Que para el efecto es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondiente a favor del Primer Secretario **Eduardo von Glasenapp**, Jefe de la Mesa ONU, quien se trasladará a la ciudad de Viena, República de Austria, del 18 al 22 de setiembre del año en curso, con el fin de participar de la 61ª Reunión Ordinaria de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete, y al Departamento de Viáticos sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____